ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características mínimas que debe presentar la oferta, estos requisitos son de carácter excluyente dentro del proceso de selección. Las características se detallan así:

LOTE N° 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIDAD DE LOS REPUESTOS U ORIGINALIDAD:** El oferente y futuro contratista **certificará** que los repuestos a instalar serán **nuevos, genuinos u originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados, la verificación deberá hacerse con un taller tercerizado o en su defecto con la casa matriz de donde proviene el vehículo, sin costo para la Policía Nacional. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el o los supervisores del futuro contrato durante su ejecución. ***Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos.*** **Nota 1:** El oferente y futuro contratista durante la ejecución del contrato, deberá utilizar los aceites y lubricantes para el mantenimiento de las motocicletas, los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor.		

2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El oferente y futuro contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en **un término máximo de dos (2) horas**, y el correctivo, en **un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas.** Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, **el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.** Nota 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. **Nota 2:** En caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, El oferente y futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca de la motocicleta o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este **segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.**		
3	**CAMBIO DE BATERÍAS:** El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá **ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud** (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1:** El oferente y futuro contratista certificará que la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2:** El oferente y futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.		

4	**<u>CAMBIO DE LLANTAS</u>:** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante **<u>certificación escrita</u>**, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, de marcar reconocidas en el país y en cuanto a especificaciones técnicas y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El oferente y futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **<u>Nota 1:</u>** El oferente y futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.		
5	**T<u>IEMPOS DE MANTENIMIENTO:</u>** El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: **TIPO DE MANTENIMIENTO** — **TIEMPO - DÍAS** Preventivo — 1 a 5 días calendarios Correctivo — 1 a 45 días calendarios El futuro oferente y contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 45 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El oferente y futuro contratista mediante **<u>certificación escrita</u>** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. Así mismo, El oferente y futuro contratista mediante **<u>certificación escrita</u>** se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:		

	<table><tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr><tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>3 a 6</td><td>4%</td></tr><tr><td>7 a 11</td><td>8%</td></tr><tr><td>12 a 17</td><td>10%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr><tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>21 a 25</td><td>4%</td></tr><tr><td>26 a 30</td><td>8%</td></tr><tr><td>31 a 35</td><td>10%</td></tr></table> **Nota 1:** Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, si vencidos estos términos por parte del contratista, se reserva la Policía Nacional de pasar los respectivos informes del incumplimiento, la cual será informada con todos los soportes al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato. **Nota 2:** El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.		
6	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.		
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** El futuro oferente y contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en: **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:** El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: Cambio de aceite y filtros Cambio kit de embrague (disco, prensa y balineras). Cambio kit de arrastre Cambio de bombillos Cambio de baterías		

	Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Engrase general Mantenimiento general Cambio de rodamientos Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Reparaciones eléctricas Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Otros varios **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Otros varios. El futuro oferente y contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato **"orden de trabajo"** emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. **NOTA 1:** No será cobrada la mano de obra por cambio de líquido refrigerante, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible.		

8

SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO:

El futuro oferente y contratista certificará que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros).
Rectificación de rines.
Sistema electrónico.
Sistema eléctrico.
Tapicería.
Latonería y pintura.

Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista.

Una vez adjudicado el proceso de selección, el futuro contratista aportará por escrito ante el supervisor de contrato que sea designado por la administración o grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información:

Razón social
Dirección del establecimiento
Número telefónico
Nombre del representante legal

Nota 2: SI, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el futuro oferente y contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá garantizar la prestación oportuna del servicio, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Dichas actividades deberán ejecutarse sin generar demoras atribuibles a la falta de personal, repuestos o capacidad operativa.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar que cuenta con sedes propias o con convenios vigentes con talleres automotrices en las siguientes ciudades, además de Bogotá, que permitan garantizar la adecuada y oportuna atención de los vehículos.

Barrancabermeja	Barranquilla	Riohacha	Montería
Bucaramanga	Ibagué	Tunja	Pereira
Santiago de Cali	Manizales	Villavicencio	Neiva
Cartagena	Medellín	Valledupar	Popayán
Cúcuta	San Juan de Pasto	Yopal	Armenia

Nota 4: Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en talleres legalmente constituidos, que cuenten con personal técnico idóneo y calificado para la ejecución de las labores requeridas. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados, así como las garantías correspondientes y los costos asociados a dichos servicios, serán asumidos en su totalidad por el contratista

9	**<u>GRÚA:</u>** El futuro oferente y contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá D.C. y municipios colindantes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, en todo el territorio nacional; indicando el ***<u>tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor</u>*.**		
10	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El futuro oferente y contratista atenderá los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su ingreso al taller, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores **<u>(preventivo) será de tres (06) meses o de 15.000 kilómetros y de seis 12) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 25.000 kilómetros,</u>** en todas las marcas, médelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física de la motocicleta. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente de la motocicleta, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. **<u>Nota:</u>** La garantía primaria o esencial aplicara de acuerdo a la establecida por la casa matriz de cada motocicleta.		
11	**<u>CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</u>** El futuro oferente y contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación de la motocicleta por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad.		

<table>
<tr><td></td><td>Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad.

Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos.

La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td><u>MANEJO DE LA MOTOCICLETA:</u>

El futuro oferente y contratista <u>deberá certificar</u> que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td><u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</u>

El oferente y futuro contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ing. Mecânico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral a relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema eléctrico</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema de frenos</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mecánico de sistema de suspensión	**1**	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Técnico en motores a gasolina	**1**	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso, el futuro contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

Nombre completo.
Numero de documento de identificación.
Identificar el cargo que ocupa.
Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
Permiso de trabajo sin son extranjeros.
Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.

Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses.

Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.

El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados.

Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe

	presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **Nota 1:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente y futuro contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **Nota 2:** El oferente y futuro contratista certificará que el personal técnico también debe ser idóneo en mantenimiento de motores de alto cilindraje, ya que el mayor parque automotor corresponde a esta categoría de alto cilindraje. **Nota 3:** El oferente y futuro contratista certificará que el personal técnico deben mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, ***así mismo el conductor de la motocicleta de la Policía Nacional está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el Responsable de Movilidad de cada unidad.***		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Bogotá D.C. y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo (5) puestos para motocicletas, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de vehículos, con mínimo (5) puestos para vehículos motocicletas, y (vi) quince (15) puestos de trabajo. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar su seguridad. Las puertas de acceso a las instalaciones deberán contar como mínimo con las dimensiones establecidas para las motocicletas. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberán contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la cabida solicitada para las motocicletas. El oferente y futuro contratista deberá certificar que el taller ofertado cuenta como mínimo con **quince (15) puestos de trabajo operativos para motocicletas,** debidamente delimitados.		

	De acuerdo con las marcas y modelos de las motocicletas que serán objeto de mantenimiento, los puestos de trabajo de motocicletas deberán contar como mínimo con las medidas mínimas, dentro de las cuales debe estar incluida el área del operario o los operarios que realizan el mantenimiento. **El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado** en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En cualquiera de los tres casos (*propio, arrendamiento y/o alianza estratégica*), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y 1801 de 2016. **Nota 1:** si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller. **Nota 2:** el comité técnico dentro de la etapa establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación de las ofertas, realizara visita al taller con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos.		

15

HERRAMIENTAS:

El oferente y futuro contratista deberá **certificar** que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.

Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para gasolina	**1**
2	Analizador de baterías	**1**
3	Pistola neumática o eléctrica	**1**
4	Elevador para motocicleta	**1**
5	Escáner para vehículos a gasolina Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	**1**
6	Gato hidráulico de zorra	**1**
7	Juego de herramientas	**3**
8	Prensa hidráulica	**1**

16

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:

El oferente y futuro contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental,** para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El oferente y futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El oferente y futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará

	residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		

17	**SERVICIOS:** El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Se entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefecturas y facturas), cada 10 días calendario.		
18	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El oferente y futuro contratista, se debe comprometer a prestar el servicio en los siguientes horarios: **de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.)** y los **sábados de ocho (8:00 a.m.) a doce (12:00 p.m.)** El oferente y futuro contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **NOTA: El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas de la institución lavados, aplica para cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.**		
19	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, como por ejemplo sistema de suspensión delantera (por 3 elementos intervenidos o sustituidos, aplicar una sola mano de obra), sistema de frenado (por 3 elementos sustituidos o reemplazados, aplicar una sola mano de obra, y así sucesivamente en otros componentes del vehículo como rodamientos, motor, diferencial, transferencia o caja, entre otros. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el		

	servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
20	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de las motocicletas, El oferente y futuro contratista **(taller)** debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		